

Lima, 26 de abril de 2024

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 045-2024-PCM 25.04.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Yura de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 021-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 29 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 044-2024-PCM 25.04.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCVELICA, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, LIMA, LORETO, MOQUEGUA Y PUNO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Puno, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2024-EF 25.04.2024</p>	<p>DESIGNAN DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se designa, a partir del 26 de abril de 2024, a la señora JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 444-2023-MINEM/DM 6.11.2023</p>	<p>ESTABLECEN DERECHO DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO A FAVOR DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA QUE ES TITULAR LA EMPRESA ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C., PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELEVADORA FLAMENCO", UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ICA</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</p>	<p>Se establece con carácter permanente el derecho de Servidumbre de Electroducto a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular la empresa Enel Green Power Perú S.A.C., para el proyecto "Ampliación de la Subestación Elevadora Flamenco", ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica, según las coordenadas UTM (WGS 84).</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2024-MTC/01.02 23.04.2024</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DEL ÁREA AFECTADA DE UN (01) INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS - OBRA N° 1 (PUENTE COCO, PUENTE AMAZONAS, PUENTE PEROLES, PUENTE CANCAS I, PUENTE ACAPULCO I, PUENTE LOS PINOS I, PUENTE TIBURÓN, PUENTE LOS POZOS)”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área afectada de un (01) inmueble para la ejecución de la obra: “Construcción de Puentes por Reemplazo en la Zona Norte del país-Obra N° 1 (Puente Coco, Puente Amazonas, Puente Peroles, Puente Cancas I, Puente Acapulco I, Puente Los Pinos I, Puente Tiburón, Puente Los Pozos)” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 12 497,93 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 93/100 SOLES), correspondiente al código PT-OB1-AMA-TA-009.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2024-MTC/01.02 23.04.2024</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA AFECTADA DE UN (01) INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN ANCASH Y JUNÍN OBRA 01 (PUENTE S/N, PUENTE S/N, PUENTE YUNGAR, PUENTE S/N, PUENTE S/N, PUENTE S/N, PUENTE S/N, PUENTE S/N)”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área afectada de un (01) inmueble para la ejecución de la obra: “Construcción de Puentes por Reemplazo en Ancash y Junín OBRA 01 (Puente S/N, Puente S/N, Puente Yungar, Puente S/N, Puente S/N, Puente S/N, Puente S/N, Puente S/N)” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 10 564,96 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 96/100 SOLES), correspondiente al código PA-O 1-P3-YGR-002.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2024-MTC/01.02 23.04.2024</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AEROPUERTO DE JAUJA DE LA REGIÓN JUNÍN</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la Expropiación del inmueble afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto de Jauja de la Región Junín y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 303 628,78 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 78/100 SOLES), correspondiente al código AERO-JAUJA-PU-0031.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 141-2024-VIVIENDA 25.04.2024</p>	<p>DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA LAS NORMAS TÉCNICAS G.010 CONSIDERACIONES BÁSICAS, G.020 PRINCIPIOS GENERALES Y G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, CONTENIDAS EN EL TÍTULO I GENERALIDADES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADAS POR EL DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica las Normas Técnicas G.010 Consideraciones Básicas, G.020 Principios Generales y G.030 Derechos y Responsabilidades, contenidas en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobadas por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), por el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios, aportes y sugerencias de las personas interesadas.</p>